



D. J. de Serrano un guarda armado que impide hacer
 pena a los deudos en virtud de destino que se hizo en
 los últimos meses ~~que se hizo en el año anterior~~; y
 que no pudiendo haber quien por sí la ciudad y justi-
 cia de estos hechos, ardean para que el Ayuntamiento
 como legítimo representante de los derechos del pueblo
 se oponga con arreglo a la ley a una orden que esta
 cometiendo dicho Sr. apropiándose una terreno que
 aunque han pertenecido al común, haciendo heredades
 y utilizándolos para pastos satisfaciendo las contri-
 buciones que por este concepto se les han impuesto
 viniendo que por una reclamación particular
 se le devolvió al pueblo del ayuntamiento de unas
 de tres mil fanegas por noventa y cinco
 se dice la correspondiente, por lo cual hacen la pre-
 sente reclamación para que conste que el venida-
 rio no conviene desprenderse de lo que legiti-
 mamente le corresponde, concluyendo con que to-
 mada en consideración la Municipalidad lo que

